

Cuando en el curso de la ejecución ó terminada ésta, se descubra que no son suficientes los bienes embargados á cubrir el adeudo fiscal y los gastos erogados, se mejorará el embargo en bienes que sean suficientes.

En el caso de que el ejecutado se negare á firmar la escritura á que se refiere el Modelo núm. 16, lo hará el Agente coactor, quedando el primero responsable á la evicción y saneamiento de los bienes rematados.

En el Expediente de ejecución y Apéndice anexos, se han agregado, para integrar estas instrucciones, los respectivos modelos y las leyes, decretos, reglamentos, circulares, supremas resoluciones, informes y ejecutorias que servirán en todo tiempo para justificar las misnas citadas instrucciones.

15

EXPEDIENTE

DE

EJECUCION.

Modelos del N^o 1 al N^o 20

(Modelo número 1.—Acuerdo)

(Aquí la fecha)

Procédase con sujeción á las leyes de Potestad Coactiva de 20 de Enero de 1837, 20 de Noviembre de 1838 y formulario de 22 de Diciembre del mismo año, al cobro ejecutivo de *tantos* pesos que adeuda la «*finca fulana*» como responsable del adeudo, ó el Sr. N N *por tal ó cual obtigación ó impuesto*, según la liquidación practicada al efecto, nombrándose ejecutor al Ciudadano N. N., el cual pasará desde luego á hacer la notificación respectiva al actual poseedor de la finca, *ó al deudor en su domicilio*, haciendo constar en este expediente que se verificó la citada notificación, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 2^o de la ley de 11 de Diciembre de 1871, para que el deudor, dentro del término de tres días, pueda satisfacer la cantidad total que se le cobra, sin recargo de ninguna especie.

(Rúbrica del Jefe de la Oficina)

(Modelo número 2.—Notificación.)

((Aquí el sello de la oficina.)

Se hace saber al Señor N. N. que si dentro de tres días, contados desde esta fecha, no entera en esta oficina *tantos pesos que adeuda por tal cosa*, según liquidación practicada al efecto, se procederá al embargo y venta de los bienes suficientes para cubrir el adeudo.

(Lugar y fecha.)

(Firma del Jefe de la oficina.)

(Constancia de que se hizo la notificación.)

En la misma fecha, en cumplimiento del acuerdo que antecede y del artículo 2º de la ley de 11 de Diciembre de 1871, hice la presente notificación al Señor N. N. ó á su representante, ó á su dependiente, ó á la persona de su familia, dejándole un tanto de dicha notificación, que después de oírla contestó (aquí se pondrá suscitivamente lo que conteste) firmando para constancia esta diligencia conmigo, ó habiéndose negado á firmar, ó expresando no saber hacerlo, lo hacen conmigo los dos testigos que al efecto llamé.

(Aquí las firmas del deudor y del ejecutor, ó la de este último y las de los dos testigos.)

(Acuerdo.)

(Aquí la fecha.)

Expidase el correspondiente mandamiento de ejecución. Cúmplase
(Rúbrica del agente coactor.)

(Modelo número 3.—Mandamiento de ejecución.)

(Aquí el sello de la oficina.)

No habiendo el Señor N. N. satisfecho tantos pesos que adeuda por tal obligación ó impuesto ó por tal cosa, en uso de la facultad que me está declarada por el decreto de 20 de Noviembre de 1838, mando que pase el Ciudadano N. N. á trabar ejecución en bienes del referido N. N. que sean suficientes á cubrir el adeudo y el 5 ó 10 por ciento que en sus respectivos casos debe satisfacer con arreglo al citado decreto, emplazándolo desde ahora para que asista al remate de ellos dentro de los tres, nueve ó treinta días que fija el mismo decreto.

(Lugar y fecha)

(Firma del Jefe de la oficina.)

Modelo número 3.—Mandamiento de ejecución.

(Aquí el sello de la oficina.)

No habiendo el Señor N. N. satisfecho tantos pesos que adeuda por tal obligación ó impuesto ó por tal cosa, en uso de la facultad que me está declarada por el decreto de 20 de Noviembre de 1838, mando que pase el Ciudadano N. N. á trabar ejecución en bienes del referido N. N. que sean suficientes á cubrir el adeudo y el 5 ó 10 por ciento que en sus respectivos casos debe satisfacer con arreglo al citado decreto, emplazándolo desde ahora para que asista al remate de ellos dentro de los tres, nueve ó treinta días que fija el mismo decreto.

(Lugar y fecha)

(Firma del Jefe de la oficina.)

(Lugar y fecha)

No habiendo el Señor N. N. satisfecho tantos pesos que adeuda por tal obligación ó impuesto ó por tal cosa, en uso de la facultad que me está declarada por el decreto de 20 de Noviembre de 1838, mando que pase el Ciudadano N. N. á trabar ejecución en bienes del referido N. N. que sean suficientes á cubrir el adeudo y el 5 ó 10 por ciento que en sus respectivos casos debe satisfacer con arreglo al citado decreto, emplazándolo desde ahora para que asista al remate de ellos dentro de los tres, nueve ó treinta días que fija el mismo decreto.

(Lugar y fecha)

(Firma del Jefe de la oficina.)

(Lugar y fecha)

(Modelo número 4.—Acta de embargo.)

En tal fecha pasé á la casa del deudor á quien estando presente lei el anterior mandamiento, requiriéndolo de nuevo al pago; y no habiendo cubierto el adeudo, procedi al embargo de los bienes siguientes que señalé ó que señalé por haberse negado á hacerlo: ó en tal fecha pasé á la casa del deudor, y por estar ausente, lei el anterior mandamiento al señor N. N. requiriéndolo al pago; y no habiendo cubierto el adeudo, procedi al embargo de los bienes siguientes que señalé ó que señalé por haberse negado á hacerlo: ó en tal fecha pasé á la casa del deudor y no encontrando en ella persona alguna, procedi al embargo de los bienes siguientes: (aquí se mencionarán individual y circunstanciadamente los bienes embargados,) cuidándose de fijar los linderos si fueren bienes raíces, el nombre de la finca si fuese rústica ó el número si es urbana. Si no fueren de fácil translación y por lo mismo se nombrare depositario, se dirá: Y habiéndose recibido de ellos el señor N. N. como depositario, firma él y el deudor conmigo ó no firma por no saber y firma el deudor conmigo ó firma él y los dos testigos conmigo por haberse rehusado el deudor ó por no saber firmar ó por estar ausente.

(Aquí las firmas.)

(Modelo número 5:—Acuerdo)

(Aquí la fecha.)

Nómbrese al Ciudadano N. N. perito valuador de los bienes embargados. Convóquense postores fijando el día *tantos* para el remate. (Si son bienes raíces los embargados se agregará.) Remítase con atento oficio al encargado del Registro Público, copia certificada por duplicado del acta de embargo, para que tome razón en la sección correspondiente, con fundamento de lo dispuesto en el artículo 1,044 del Código de Procedimientos del Distrito Federal.

(Rúbrica del Jefe de la oficina.)

(Modelo número 6.—Nombramiento del perito valuador.)

(Aquí el sello de la oficina.) En atención á la honradez, conocimientos y demás circunstancias que en usted concurren, he tenido á bien nombrarlo perito valuador de los bienes embargados al Señor N. N.

Número

Dígolo á usted para su conocimiento y á efecto de que se sirva proceder desde luego á desempeñar la comisión que se le confía, en vista de los datos que previamente le dará esta oficina.

Libertad y Constitución.

(Lugar y fecha.)

(Firma del Jefe de la Oficina.)

Al Ciudadano N. N.

Presente.



Depto. de Bibliotecas

(Modelo número 7. — Oficio para el Registrador.)

(Aquí el sello de la oficina.) Tengo la honra de remitir á vd. por duplicado, copia certificada de la diligencia de embargo que se practicó en los bienes raíces del Sr. N. N. para el cobro del adeudo fiscal procedente de tal cosa, con el fin de que se sirva hacer la debida anotación en ese Registro y devolverme un ejemplar diligenciado.

Número.....

Libertad y Constitución.

(Lugar y fecha.)

Firma del Jefe de la Oficina.)

Al Encargado del Registro Público.

Presente.



(Modelo número 8.—Oficio del Registrador remitiendo anotado el duplicado del acta de embargo.

(Aquí el sello del Notario.)

Número..... De conformidad con lo pedido por vd. en su oficio de *tal fecha*, se ha hecho la anotación respectiva de los bienes embargados al Señor N. N., devolviéndole diligentemente un ejemplar de la copia certificada del acta de embargo correspondiente.

Fecha.

Recibo.

Rúbrica del jefe de la oficina

de la oficina

Libertad y Constitución.

(Lugar y fecha.)

(Firma del Encargado del Registro Público.)

Al Jefe de la oficina *tal*.....

Presente.

(Modelo número 9.—Oficio de remisión del avalúo.)

Fecha [] Adjunto remito á vd. el avalúo de los bienes embargados al Sr. N. N. cuyo avalúo practiqué en cumplimiento á lo dispuesto en el oficio de vd. de *tal fecha*, en que se sirvió encomendarme ese cargo que pro-
 Recibo de la oficina testo haber desempeñado fielmente.
 Rúbrica del jefe

Libertad y Constitución.

(Lugar y fecha.)

(Firma del perito valuador.)

Al Jefe de la oficina tal

Presencia.

(Modelo número 10.— Acuse de recibo al Registrador.)

Aquí el sello de la oficina Con el oficio de vd. de esta fecha, se recibió en esta oficina, diligenciada, la copia certificada del acta de los bienes embargados al señor N. N.

Número.....

Libertad y Constitución.

(Lugar y fecha)

(Firma del Jefe de la oficina)

Al Encargado del Registro Público.

Presente.

(Modelo número 11. + Acuse de recibo al perito valuador).

Aquí el sello de la oficina Con el Oficio de vd. de *tal* fecha, se recibió en esta oficina, el avalúo de los bienes embargados del señor N. N. para cubrir *tal* adeudo.
Número.....

Libertad y Constitución.

(Lugar y fecha.)

(Firma del Jefe de la oficina.)

Al Ciudadano N. N. perito valuador Presente.